



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/CP/MOP/10/L.6
9 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Décima reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 16 del programa

Consideraciones socioeconómicas (artículo 26)

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando el párrafo 2 del artículo 26 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando también el preámbulo de la decisión CP-9/14,

Recordando además la “Orientación para la evaluación de las consideraciones socioeconómicas en el contexto del artículo 26 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología”, de carácter voluntario, de la que tomó nota en la decisión CP-9/14,

Reconociendo el tiempo limitado que han tenido las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados para hacer uso de la Orientación de carácter voluntario,

Reconociendo la necesidad de reunir y compartir más información sobre metodologías y enfoques,

Tomando nota de la información proporcionada por las Partes en sus cuartos informes nacionales en relación con el artículo 26 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, así como de las conclusiones sobre consideraciones socioeconómicas de la cuarta evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y de la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena para el período 2011-2020, que se exponen en la decisión CP-10/--,

Tomando nota también del objetivo y las actividades de creación de capacidad relacionadas del plan de aplicación y del plan de acción sobre creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que tienen que ver con el artículo 26 del Protocolo de Cartagena, y *reconociendo* la importancia de la creación de capacidad y la cooperación regional y subregional para las Partes que deseen tener en cuenta consideraciones socioeconómicas,

1. *Toma nota con reconocimiento* de las conclusiones de la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos en Consideraciones Socioeconómicas¹;
 2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados a que cooperen y compartan experiencias pertinentes en lo que respecta a tener en cuenta consideraciones socioeconómicas en la toma de decisiones sobre organismos vivos modificados de conformidad con el artículo 26 del Protocolo;
 3. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados, según proceda, a utilizar la Orientación de carácter voluntario y presentar experiencias a la Secretaría Ejecutiva en el uso de la Orientación, así como ejemplos de metodologías y aplicaciones de consideraciones socioeconómicas que tengan en cuenta los elementos de la Orientación de carácter voluntario;
 4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que contacte a aquellas Partes que, en su cuarto informe nacional, a) hayan indicado que tienen enfoques o requisitos específicos que facilitan el tener en cuenta consideraciones socioeconómicas en la toma de decisiones sobre organismos vivos modificados, o b) que hayan tenido en cuenta consideraciones socioeconómicas surgidas a raíz del impacto de organismos vivos modificados en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y las invite a compartir información sobre sus experiencias, en lo que respecta al artículo 26;
 5. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que recopile la información recogida en respuesta a los párrafos 3 y 4 y presente esa síntesis a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena para que la considere en su 11ª reunión, con miras a determinar si es necesario seguir trabajando sobre esto.
-

¹ Expuestas en el documento CBD/CP/MOP/10/11, anexos II y III.